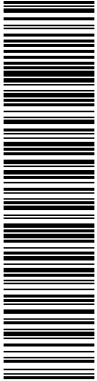


DOCUMENTO CA. INTERVENCION. INTERVENTOR: INFORME estabilidad presupuestaria 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GREXI-OLTOB-N5KCS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2016 a las 8:22:32 Página 1 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE CACERES Firmado 21/11/2016 08:17	ESTADO FIRMADO 21/11/2016 08:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263186 GREXI-OLTOB-N5KCS 7906A9CE39220E6454193521485ADE49D620BAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://pro.veedores.ayto-caceres.es>



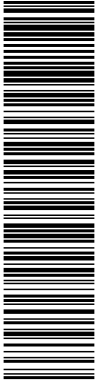
AYUNTAMIENTO DE CACERES

Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el límite de la deuda del Presupuesto del ejercicio 2017.

En cumplimiento del artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, y atendiendo a lo que señala el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se evalúa el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto.

En referencia al cumplimiento de estabilidad, en el anexo que se adjunta al presente informe se relacionan los créditos iniciales por capítulos del I al VII de las entidades que conforman el cuadro consolidado de la entidad local: el Ayuntamiento de Cáceres, sus Organismos Autónomos y el Consorcio Cáceres Ciudad Histórica. De los datos del presupuesto inicial consolidado, sin necesidad de realizar ajustes, considerando que se trata del presupuesto y no de su liquidación –que es la que determina la concreción de los ajustes- se obtiene un resultado de Capacidad de financiación de 2.354.104,47 €. En consecuencia, el Presupuesto general atiende al cumplimiento del principio de estabilidad en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. No obstante, debe tenerse en cuenta que el objetivo de estabilidad presupuestaria se calcula de acuerdo con las previsiones y consignaciones iniciales del Presupuesto, por lo que será diferente cuando se mida en la liquidación del ejercicio 2017, con los datos de esta y los ajustes pertinentes, por lo que, en aras al cumplimiento del objetivo de déficit cero para 2017, la ejecución del gasto debe realizarse de manera prudente, ya que las previsiones de ingresos son estimaciones cuyo cumplimiento depende, en gran parte, de la recaudación de los impuestos del Estado en dicho año (por la cesión de los mismos), sin que además se conozca aún cuál va a ser el importe de las entregas a cuenta por estos impuestos cedidos y el Fondo Complementario de Financiación, ni asimismo se tenga conocimiento de la liquidación por estos conceptos correspondiente al año 2015. Además, este dato de capacidad de financiación viene dado por los créditos previstos en el Capítulo IX de Gastos para la amortización de los pasivos financieros, al no existir estimaciones de ingresos en el Capítulo IX de Ingresos.

DOCUMENTO CA. INTERVENCION. INTERVENTOR: INFORME estabilidad presupuestaria 2017	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GREXI-OLTOB-N5KCS Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2016 a las 8:22:32 Página 2 de 2	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventor de AYUNTAMIENTO DE CACERES Firmado 21/11/2016 08:17	ESTADO FIRMADO 21/11/2016 08:17



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 263186 GREXI-OLTOB-N5KCS 7906A9CE39270E6454193521485ADE49D620BAA) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://proveedores.ayto-caceres.es>

Por otro lado, el nivel de la deuda para 2017 se ha incrementado respecto del capital vivo al inicio del ejercicio 2016, al haberse concertado un préstamo durante el tercer trimestre de este año. El ratio capital vivo/ingresos corrientes liquidados es aproximadamente de un 40 por cien, encontrándose bastante por debajo del 75 por cien señalado por la Disposición adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, que fue dotada de vigencia indefinida por la Disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013. No obstante, la determinación del ratio dependerá tanto de la liquidación del ejercicio 2016 como de la concertación o no de una nueva operación de tesorería, ya que la vigente debe cancelarse al cumplir el año desde su suscripción.

EL INTERVENTOR GENERAL

Fdo.: Justo Moreno López